



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIRECTOR/A (TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A) Y MONITOR/A DEL TALLER DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL “TIERRA BLANCA II” DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de *Director/a (Técnico/a Administrativo/a) y Monitor/a* para el Taller de Recualificación Profesional del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el Taller de Recualificación Profesional del Ayuntamiento de La Roda corresponde al siguiente personal:

- **1 Director/a (Técnico/a Administrativo/a)**
- **1 Monitor/a para impartir el catálogo modular del Certificado de Profesionalidad Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas (EOCB0208).**

Todas las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, a jornada completa, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

El sistema de provisión para la selección del director/a y del monitor/a **será el concurso-oposición**, por las singularidades de las funciones a realizar.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

A) GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.





SELLO
Publicado en tablón de edictos
19/08/2020



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

B) ESPECIFICOS:

- a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el **Anexo I**, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

La selección del docente estará condicionado a la autorización, por parte del Servicio de Formación de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, para la impartición del curso por el docente seleccionado, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.laroda.es).

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
 - 1.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.
 - 1.2. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

- a) Datos personales.
 - b) Titulaciones académicas que se poseen.
 - c) Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
 - d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
 - e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.
 - f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
 - g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- 1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.
- 1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y certificación censal donde se detalle los epígrafes fiscales y las fechas de alta y baja. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles para subsanar**, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista profesional.





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de La Roda y por un asesor designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

El Tribunal Calificador será publicado junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus vocales.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en dos fases. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Entrevista profesional que supondrá un 30% y Fase de Concurso que se valorará con un 70%.

- 1. Entrevista profesional:** Hasta un máximo de 3 puntos. El Tribunal Calificador formulará al aspirante preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a realizar, sobre el contenido el proyecto presentando por el Ayuntamiento de la Roda, así como de los conocimientos de las materias relacionadas para el correcto desarrollo del proyecto.

El tiempo de duración máxima de la prueba será de 15 minutos.

- 2. - Fase de concurso:** La fase de concurso supone 7 puntos del total de la puntuación distribuido según el Anexo II.

El Tribunal Calificador baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

El Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de La Roda acordará la contratación laboral del Director/a (Técnico/a Administrativo/a) y Monitor/a se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

NOVENA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

DECIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

ANEXO I

(Se adjunta en documento aparte)

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- DIRECTOR/A (Técnico/a Administrativo/a)

FASE: CONCURSO - VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN Se valorará

hasta un máximo de 2 **puntos**:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, la especialidad formativa a impartir, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 1,50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas ... 0,05 puntos.

- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 “

- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas... 0,15 “

- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas. 0,20 “

- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,25 “

1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos**:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director/a de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Recual o trabajos específicos de Dirección o Coordinación de Programas similares **0,04 puntos**.





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

2.- MONITOR/A DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS:

FASE: CONCURSO - VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 2.00 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas .. 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 “
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas... 0,15 “
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas. 0,20 “
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,25 “

1.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor/a en la especialidad objeto de la convocatoria en programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Recual o cursos de formación para el empleo 0,10 puntos.

1.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria como oficial 1ª: 0.10 puntos.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria como peón: 0.05 puntos





ANEXO I

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL TALLER DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "TIERRA BLANCA II" CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208)						
PLAZA	MODULOS FORMATIVOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA Con acreditación	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA Sin acreditación	CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
Monitor/a Docente	MF 0276_1 (1.1) MF 0869_1 (1.2) MF 0142_1 (1.3) MF 0870_1 (1.4)	. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o . Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros Títulos equivalentes de la familia profesional Edificación y Obra Civil, o . Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o . Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	1 año (2)	3 años (2)	Si (3)	6 Meses Jornada completa
Director/a		- Diplomatura, Título de Grado u otros Títulos equivalentes. - Máster Prevención Riesgos Laborales.	1 año (2.1)		Si (3)	6 Meses Jornada completa

- (1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad. (1.1) Labores auxiliares de obra. (1.2) Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. (1.3) Obras de fábrica para revestir.(1.4) Faldones de cubiertas.
- (2) La experiencia profesional requerida al docente se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos. Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.





Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:
 - . Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.
- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - . Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente
 - . Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(2.1) La experiencia profesional requerida al director/a se refiere a experiencia como Director/a de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Recual o trabajos específicos de Dirección o Coordinación de Programas similares.

- (3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de "Formador ocupacional" o del Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la formación profesional para el empleo".

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
- Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

